

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Convocatoria plaza en régimen interino de Técnico/a de Administración Local.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2023-0054 de fecha 28 de julio de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de FUNCIONARIO/A INTERINO/A como TECNICO/A ADMINISTRACION LOCAL para este Ayuntamiento de Majadas, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. – Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de técnico en administración local, de esta corporación, catalogado en el grupo A, nivel de complemento de destino 22

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia de esta corporación, presentándolas en el registro de este ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: los/as candidatos/as deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de grado en derecho, grado en ADE o grado en Económicas.
- Haber realizado el curso de SIGEP: GESTIÓN DE NÓMINAS Y RR HH impartidos por la Diputación de Cáceres, o acreditar experiencia de más de 24 meses en el manejo de dicha aplicación.



Viernes, 4 de agosto de 2023

- e. No estar separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 En puestos con el mismo grupo y nivel en el ayuntamiento de Majadas: 0,4 puntos por mes completo hasta un máximo de 12 puntos.

1.2. En puestos a distinto grupo y nivel en el Ayuntamiento de Majadas: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. En puestos con el mismo grupo y nivel en otra administración: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. En puestos a distinto grupo y nivel en otra administración: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.5.1 Por la acreditación de manejo, durante más de 2 años, de la aplicación de contabilidad SICALWIN 2 puntos.

1.5.2 Por la acreditación del manejo, durante más de dos años, de la aplicación de gestión de recaudación del OARG eStima 2 puntos

1.5.3 Por la acreditación del manejo, durante mas de dos años, de la aplicación de gestión de padrón, territorio y población ACCEDE 2 puntos

1.5.4 Por la realización de otros cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 0.5 puntos, valorándose 0.1 punto por cada 20 horas lectivas de curso, no teniendo en cuenta los cursos de duración inferior a 20 horas

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: la comisión de selección estará integrada por los/as siguientes miembros:



Viernes, 4 de agosto de 2023

- a. Presidente/a: un/a funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.
- b. Vocal: un/a funcionario/a de la administración local, subgrupo A1.
- c. Vocal secretario/a: un/a funcionario/a con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario/a.

Los/as presidentes/as de las corporaciones locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la corporación el/la candidato/a seleccionado/a y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

El/la presidente/a de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El/la candidato/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción por este de la propuesta por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La corporación convocante podrá declarar desierto el proceso de selección o anularlo justificadamente sin derecho a indemnización por gastos.

Décima. – La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este ayuntamiento:

<http://majadas.sedelectronica.es>



Viernes, 4 de agosto de 2023

y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Majadas de Tietar, 1 de agosto de 2023

Aniceto González Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

